

PARANÁ; 30 MAY 2011

VISTO:

La Resolución 2832/09 C.G.E. que crea veintiún (21) Consejos Evaluadores de Nivel Superior, con distintas características y en diferentes sedes; y

CONSIDERANDO:

Que la actual gestión educativa considera prioritario sostener la constitución de órganos públicos de integración amplia y participativa, funcionalmente descentralizados y territorialmente desconcentrados que fortalezcan la autonomía de los institutos superiores;

Que realizada la evaluación de la primera etapa de implementación resulta necesario otorgar carácter institucional a los Consejos Evaluadores para el desarrollo de la función de evaluación de títulos y antecedentes en los concursos para el acceso a interinatos y suplencias en horas cátedra y cargos iniciales del Nivel Superior;

Que esta redefinición permitirá fortalecer los procedimientos involucrados en la implementación de los Consejos Evaluadores y el mecanismo de evaluación de títulos y antecedentes para la cobertura de horas cátedra y cargos iniciales del Nivel Superior;

Que la Dirección de Educación Superior conjuntamente con Jurado de Concursos ha evaluado la viabilidad de la creación de los Consejos Evaluadores Institucionales como medida que fortalece la experiencia acumulada en los procesos de evaluación de los Consejos Evaluadores Departamentales, Interinstitucionales e Institucionales;

Que intervino la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contable tomando conocimiento de la reasignación de la imputación presupuestaria prevista en la Resolución N° 2832/09 C.G.E.;

Que, la Ley de Educación Provincial N° 9.890, en el Artículo 166°, establece que al Consejo General de Educación, "*Como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas le corresponde: ... g) Aprobar la reglamentación de los concursos docentes. ... k) Designar, ascender, trasladar, reubicar, ... el personal docente ..., conforme a las normas vigentes.*";

Que obra intervención de Vocalía brindando anuencia al presente trámite;

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo dispone el dictado del presente instrumento legal; ///





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° **1750** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1021095).-

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear los Consejos Evaluadores Institucionales que funcionarán en los Institutos Superiores dependientes de la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar las normas para la conformación, condiciones, funciones, obligaciones y financiamiento de los Consejos Evaluadores, que como Anexo forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Determinar que Jurado de Concursos, obrará en tanto instancia de referencia técnica, apelación y resolución de los casos que se susciten a partir de los procesos de evaluación llevados a cabo en los Consejos Evaluadores.-

ARTÍCULO 4°: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 2832/09 y 2835/09 C.G.E.-

ARTÍCULO 5°: Reasignar las seiscientas treinta (630) horas cátedra de Nivel Superior, destinadas por Resolución N° 2832/09 C.G.E., para el reconocimiento financiero de los Docentes que integren los Consejos Evaluadores Institucionales, asignándoles a cada uno un total de tres (03), cinco (05), o siete (07) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido en el apartado Financiamiento del Anexo I y el Anexo II de la presente.-


ARTÍCULO 6°: Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 7°: Establecer que los casos no previstos, serán resueltos por el Consejo General de Educación, previa intervención del Jurado de Concursos.-

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos Presupuesto, Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.

LEV.-

ES COPIA.


Prof. GRACIELA BAI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

ANEXO I

REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS EVALUADORES INSTITUCIONALES

I. Conformación y condiciones

- 1- Los Consejos Evaluadores Institucionales constituyen un órgano descentralizado que funcionarán en todas las Instituciones dependientes de la Dirección de Educación Superior.
- 2- Estarán constituidos por tres (03) evaluadores docentes, designados a partir del Registro Provincial de Evaluadores, por acuerdo del Rector y el Consejo Directivo, y en función de las características de la Institución.
- 3- Podrán participar, en calidad de veedores, un (01) docente y un (01) estudiante del Consejo Directivo de la institución, y un (01) representante gremial. Cada año, al constituirse el Consejo Evaluador Institucional, el órgano de gobierno del Instituto acordará la rotación de los veedores institucionales y comunicará a los Sindicatos el inicio de las actividades.
- 4- Los miembros del Equipo Directivo y los integrantes del Consejo Directivo no podrán integrar el Consejo Evaluador de su propia institución.
- 5- Los evaluadores titulares no podrán concursar cargos iniciales u horas cátedras en la Institución en la que son evaluadores mientras duren en sus funciones.

II. Función

- 1- Su función primaria es realizar la evaluación de títulos y antecedentes de los aspirantes a cubrir interinatos y suplencias en horas cátedra y cargos iniciales, de acuerdo a la normativa vigente u otra que la reemplace en el futuro, y emitir los órdenes de prelación respectivos.
- 2- Realizarán en forma conjunta con Jurado de Concursos la actualización de la normativa en vigencia relacionada con concursos, antecedentes culturales, mecanismos concursales para cargos iniciales u horas cátedra en el nivel superior en las instituciones en las que fueran designados.

III. Período de funcionamiento

Serán designados por el Rector de la Institución cuando surja la necesidad de cubrir vacantes o suplencias previa autorización mediante Disposición de la Dirección de Educación Superior.

IV. Obligaciones

- 1- Constituirse en las sedes institucionales, para llevar a cabo, la evaluación de títulos y antecedentes y los procedimientos administrativos correspondientes, para la cobertura de la



totalidad de las vacantes y/o suplencias que se generen en la institución durante cada ciclo lectivo.

2- Proceder a la evaluación de títulos antecedentes para la actualización permanente de Órdenes de Prelación de cargos iniciales y/o cátedras de las distintas carreras en las instituciones, según priorización realizada por el Rector.

3- La dedicación horaria a cumplir, será la equivalente a las horas cátedra semanales asignadas; distribuidas de acuerdo con las necesidades de la institución.

4- Asumir una actitud ética en la evaluación de los títulos y antecedentes de los aspirantes a cubrir interinatos y suplencias en horas cátedra y cargos iniciales en el nivel superior.

5- Preservar la debida confidencialidad del acto de evaluación.

6- Cumplir con la elaboración y conservación de la documentación producida en el proceso evaluativo.

V-Financiamiento

1- Las horas asignadas en el Artículo 5º de la presente Resolución serán en carácter de suplente y por el período estipulado en la designación y no serán computadas dentro del marco del Régimen de Incompatibilidades.

2- El Consejo General de Educación asignará el adicional "Compensación por Traslado (cod. 029).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 1- En el corriente año lectivo y por tratarse del año de implementación de la propuesta, se constituirán en el mes de mayo para dar comienzo a la evaluación de todas las vacantes para interinatos y/o suplencias que se generaran en los Institutos dependientes de la Dirección de Educación Superior.
- 2- A partir del mes de noviembre evaluarán a las cátedras cubiertas por art. 80º en el ciclo lectivo en ejercicio para que los/as Rectores/as cuenten con el orden de prelación y puedan convocar al nuevo personal prontamente para la organización institucional
- 3- Desde el mes de diciembre y previa aprobación de la Resolución específica podrán ser realizadas las evaluaciones de los aspirantes a cátedras de "carreras nuevas", "nuevas cohortes" y cátedras de cursos para "completamiento del plan de estudio"
- 4- Cuando se trate de "desdoblamiento de comisiones", las cátedras serán concursadas y evaluadas en su totalidad en el momento en que se otorgue.





ANEXO II

LISTADO DE INSTITUTOS, CANTIDAD DE CARRERAS Y HORAS ASIGNADAS

| INSTITUTO | LOCALIDAD DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARRERAS ACTIVAS | N° DE HORAS A ASIGNAR |
|---|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay" | Colón | 5 | 21 |
| Escuela Normal Superior - "Dr. Luis Cesar Ingold" | Villa Elisa - Colón | 4 | 15 |
| Instituto Superior en Ciencias Sociales | Concordia | 3 | 15 |
| Escuela Secundaria y Superior N° 1 "C. B. de Quirós" | Concordia | 2 | 15 |
| Instituto Superior del Profesorado en Tecnología | Concordia | 2 | 15 |
| Profesorado de Educación Primaria y Educación Especial | Concordia | 2 | 15 |
| Escuela Normal Superior "Domingo Faustino Sarmiento" | Concordia | 4 | 21 |
| Instituto Superior de Especialidades de la Educación Física | Concordia | 1 | 9 |
| Instituto Técnico Superior | Concordia | 1 | 9 |
| Instituto Superior de Diamante | Diamante | 2 | 15 |
| Instituto Superior de Formación Docente "Paulo Freire" | General Ramírez - Diamante | 2 | 15 |
| Instituto Superior de Formación Docente "Dr. Miguel Puiggari" | Puiggari - Diamante | 1 | 9 |
| Instituto de Formación Docente "Dr. Luis Arienti" | Federal | 1 | 9 |
| Instituto de Formación Docente | Chajarí - Federación | 1 | 9 |
| Escuela Normal Superior | San José de Feliciano Feliciano | 3 | 15 |
| Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Ernesto A. Bavio" | Guaaleguay | 5 | 15 |
| Profesorado Artes Visuales "Roberto Sciutto" | Guaaleguay | 1 | 9 |

Handwritten signature

| INSTITUTO | LOCALIDAD DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARRERAS ACTIVAS | N° DE HORAS A ASIGNAR |
|--|--|---------------------------------------|--------------------------|
| Instituto Enseñanza Superior "Dr. Luis F. Leloir" | Guaaleguay | 6 | 21 |
| Escuela Secundaria y Superior de Comercio "Celestino Marcó" | Guaaleguay | 1 | 9 |
| Instituto Superior de Gestión de Pymes Agropecuarias | General Galarza Guaaleguay | 1 | 9 |
| Instituto Enseñanza Superior "María Inés Elizalde" | Guaaleguaychú | 7 | 21 |
| Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade" | Guaaleguaychú | 1 | 9 |
| E.E.T. y Superior N° 2 "Pbro. José María Colombo" | Guaaleguaychú | 2 | 15 |
| Instituto de Formación Docente y Técnica Superior de Urdinarrain | Urdinarrain - Guaaleguaychú | 4 | 15 |
| Instituto Superior Docente Continua | Villa Paranacito - Islas del Ibicuy | 4 | 9 |
| Instituto Formación Docente Continua N° 715 | La Paz | 4 | 15 |
| Escuela Secundaria y Superior "José Manuel Estrada" | Bovril - La Paz | 3 | 15 |
| Instituto de Educación Superior | Santa Elena - La Paz | 1 | 9 |
| E.E.T. N° 1 y Superior | Nogoyá | 3 | 15 |
| Escuela Normal Superior "Dr. Antonio Sagarna" | Nogoyá | 3 | 15 |
| Instituto Técnico Superior | Cerrito - Paraná | 1 | 9 |
| Instituto de Formación Docente | Hasenkamp - Paraná | 2 | 15 |
| Instituto de Enseñanza Superior "Nasario Lapalma" | Hernandarias - Paraná | 1 | 9 |
| Instituto Técnico Superior | María Grande - Paraná | 1 | 9 |
| Escuela Normal Superior | Viale - Paraná | 2 | 15 |
| Instituto Técnico Superior | San Salvador | 1 | 9 |
| Escuela Secundaria y Superior N° 1 "Cesáreo B. de Quirós" | Rosario del Tala - Tala | 2 | 15 |

Handwritten signature



| INSTITUTO | LOCALIDAD DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARRERAS ACTIVAS | N° DE HORAS A ASIGNAR |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Escuela Secundaria y Superior N° 4 "Dr. Julio Ossola" | Rosario del Tala - Tala | 3 | 15 |
| Instituto Superior de Formación Docente | Maciá - Tala | 1 | 9 |
| Centro Educativo de Nivel Terciario | Maciá - Tala | 1 | 9 |
| Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Mariano Moreno" | Concepción del Uruguay - Uruguay | 3 | 15 |
| Escuela Normal Superior "Osvaldo Magnasco" | Victoria | 5 | 15 |
| Instituto Superior "Gaspar Benavento" | Victoria | 2 | 15 |
| Escuela Secundaria y Superior "Dr. Raúl Trucco" | Victoria | 1 | 9 |
| Escuela Municipal de Música "Justo J. de Urquiza" | Victoria | 1 | 9 |
| Escuela Normal Superior "Martiniano Leguizamón" | Villaguay | 5 | 21 |
| 46 Institutos | | | 606 |
| | | | |
| PRESUPUESTADAS | | | 630 |

Amo